



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 187- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Mayo de 2017

VISTO: El Oficio N° 035-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 08 de marzo de 2017; Oficio N° 043-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2017; Informe N° 317-2017-UNJ/DGA, de fecha 31 de marzo de 2017; Informe N° 223-2017-UNJ/DGPP, de fecha 30 de marzo de 2017; Informe Legal N° 133-2017-UNJ/OAL, de fecha 19 de abril de 2017; Oficio N° 174-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de abril de 2017; Informe N° 475-2017-UNJ/DGA, de fecha 10 de mayo de 2017; informe N° 337-2017-UNJ/DGPP, de fecha 10 mayo de 2017; Oficio N° 206-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de mayo de 2017; Proveído N° 672, de fecha 11 de mayo de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, fecha 18 de mayo de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "(...). *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes*", en concordancia con el artículo 8° La Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29304, de fecha 19 de diciembre del 2008, se creó la Universidad Nacional de Jaén, con personería jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de Diciembre del 2011, se aprobó la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**



Que, mediante La Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone en sus artículos 58°, 80° y 85° lo siguiente: **Artículo 58°.** "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad". **Artículo 80. Docentes.** Los docentes son: 80.1. Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. **Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes:** 85.3. Tiempo Parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto;

Asimismo, en el artículo 87° numeral 87.5 de la referida Ley señala como deber del docente: "*Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico*";



Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*",

Que, Reglamento de Internado de Tecnología Médica de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 29-2016-CO-UNJ, de fecha 26 de enero del 2016, el cual establece que cada estudiante que adjudique plaza en las distintas sedes hospitalarias debe estar bajo la supervisión de un tutor quien a la vez estará bajo la supervisión de un coordinador de Internado quienes propuesto por la UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 187- 2017- CO-UNJ **Jaén, 18 de Mayo de 2017**

Que, mediante Oficio N° 035-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 08 de marzo de 2017, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, solicita al Vicepresidente Académico la Contratación de 06 docentes a Tiempo Parcial I, para que realicen la Tutoría en las diferentes Sedes Hospitalarias;

Teniendo una cantidad considerable de estudiantes que están realizando sus prácticas Pre-Profesionales; así mismo considerando que el Tecnólogo Médico cumple un rol de colaboración en el manejo de pacientes, especialmente a través de los exámenes y procedimientos destinados al diagnóstico y tratamientos, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, mediante Oficio N° 043-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2017, remite al Vicepresidente Académico de la UNJ, propuesta para Contratar a 02 Tutores en la Sede Hospitalaria Regional Docente Cajamarca - Jaén;

Que, mediante Informe N° 317-2017-UNJ/DGA, de fecha 31 de marzo de 2017, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico, la existencia de disponibilidad presupuestal, para la Contratación por Invitación de 06 docentes a Tiempo Parcial I, para que realicen la Tutoría en las diferentes Sedes Hospitalarias, con una remuneración de S/ 1,004.00 soles, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año Fiscal 2017, según Informe N° 223-2017-UNJ/DGPP, de fecha 30 de marzo de 2017, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 133-2017-UNJ/OAL, de fecha 19 de abril de 2017, opina que es procedente la Contratación por Invitación de 06 docentes, a Tiempo Parcial I, para que realicen la Tutoría en las diferentes Sedes Hospitalarias, con una remuneración mensual de S/ 1,004.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 174-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de abril de 2017, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la Contratación por Invitación como Docentes Auxiliares a Tiempo Parcial I, para que realicen la Tutoría en las diferentes Sedes Hospitalarias;

Que, la Comisión Organizadora de la UNJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2017, acordó encargar a la Secretaria General remitir al despacho de la Vicepresidencia Académica, expediente que contiene la solicitud de Contratación por Invitación de 06 docentes Auxiliares a Tiempo Parcial I, para que realicen la Tutoría en las diferentes Sedes Hospitalarias, con la finalidad de determinar la modalidad de Contrato;

Que, mediante Informe N° 475-2017-UNJ/DGA, de fecha 10 de mayo de 2017, el Director General de Administración, informa al Vicepresidente Académico, la existencia de disponibilidad presupuestal para la Contratación por Invitación en vías de regularización de 06 docentes Auxiliares a Tiempo Parcial I, para que realicen la Tutoría en las diferentes Sedes Hospitalarias para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2017, según el informe N° 337-2017-UNJ/DGPP, de fecha 10 mayo de 2017, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 206-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de mayo de 2017, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la Contratación por invitación de 06 docentes Auxiliares a Tiempo Parcial I, para que realicen la Tutoría en las diferentes Sedes Hospitalarias, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 187- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Mayo de 2017

N°	TUTOR	EE.SS	PERIODO	CATEGORIA	REMUNERACION MENSUAL
1	TM. Margarita Chávez Vásquez	Hospital General de Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
2	TM. Ammy Anabel Febres Ríos	DISA - Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
3	TM. Violeta Cabanillas Sánchez	Hospital Regional Docente Cajamarca – Jaén	02/01/2017 al 30/06/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
4	TM. Neil Rogger Malca Bracamonte	Hospital Regional Docente Cajamarca – Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
5	TM. Santos Emerita Chuquillanqui Chinguel	Hospital de Chocope – Jaén	02/01/2017 al 30/06/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
6	TM. Jhonatan David Vásquez Castro	Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján - Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00

Que, mediante Proveído N° 672, de fecha 11 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad Contratar por Invitación en vías de regularización, como docentes Auxiliares a Tiempo Parcial I, a los Tutores de las diferentes Sedes Hospitalarias, según detalle:

N°	TUTOR	EE.SS	PERIODO	CATEGORIA	REMUNERACION MENSUAL
1	TM. Margarita Chávez Vásquez	Hospital General de Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
2	TM. Ammy Anabel Febres Ríos	DISA - Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
3	TM. Violeta Cabanillas Sánchez	Hospital Regional Docente Cajamarca – Jaén	02/01/2017 al 30/06/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
4	TM. Neil Rogger Malca Bracamonte	Hospital Regional Docente Cajamarca – Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
5	TM. Santos Emerita Chuquillanqui Chinguel	Hospital de Chocope – Jaén	02/01/2017 al 30/06/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00
6	TM. Jhonatan David Vásquez Castro	Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján - Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017	Docente Auxiliar T/P	S/ 1,004.00

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR INVITACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, como docentes Auxiliares a Tiempo Parcial I, a los Tutores de las diferentes Sedes Hospitalarias, que se encuentran a cargo de los estudiantes internistas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con una remuneración mensual de S/. 1, 004.00 Soles, según detalle:

N°	TUTOR	EE.SS	PERIODO
1	TM. Margarita Chavez Vásquez	Hospital General de Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017
2	TM. Ammy Anabel Febres Ríos	DISA - Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 187- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Mayo de 2017

3	TM. Violeta Cabanillas Sánchez	Hospital Regional Docente Cajamarca - Jaén	02/01/2017 al 30/06/2017
4	TM. Neil Rogger Malca Bracamonte	Hospital Regional Docente Cajamarca - Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017
5	TM. Santos Emerita Chuquillanqui Chinguel	Hospital de Chocope - Jaén	02/01/2017 al 30/06/2017
6	TM. Jhonatan David Vásquez Castro	Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján - Jaén	01/02/2017 al 31/07/2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los Contratos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expedientes de los docentes a Contratar bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente